

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le hago saber que, el día 06 de julio de los corrientes, el abogado de la parte demandante allegó vía correo electrónico contestación de la de demanda dentro del término estipulado por ley; posteriormente, el despacho requirió al mismo, el día 15 de julio del mismo año, para qué cumpliera con lo estipulado por el artículo 03 del decreto 806 de 2020, allegando al juzgado la subsanación de la demanda dentro del término legal. A Despacho del señor Juez.

Mutatá, veinte de agosto de 2020.



Catherine Barrientos Benítez cumplir
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veinte (20) de agosto de dos mil veinte

Radicado	2020-0011
Demandante	Bisnay López Pastrana
Demandado	Danny Luis Bejarano Córdoba
Proceso	Incremento Cuota Alimentaria
Asunto	Traslado de excepciones
Sustanciación	121

Revisada la constancia secretarial que antecede, se procede a incorporar la certificación de envío de la contestación de la demanda enviada por el abogado del aquí demandado al correo electrónico de la señora Bisnay López Pastrana, el día 17 de julio hogaño.

De acuerdo a lo anterior, se corre traslado de las excepciones a la parte demandante, por el término de tres (3) días como lo estipula el artículo 110 del C. G del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ____de ____de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria